

RESOLUCION N° 7945

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA CIRCULAR QUE ACTUALIZA EL CAPÍTULO 12-7 DE LA RECOPILACIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS Y EL ARCHIVO C18 DEL MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Santiago, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5° números 1,6; 20 número 3 y 21 del D.L. N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 2 y 16 del D.F.L. N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; en el numeral 5 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo texto refundido fue fijado en la Resolución Exenta N°1.857 de 2021; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el numeral 3 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile establece que las obligaciones de un banco con otros bancos del país deben mantenerse permanentemente encuadradas dentro de ciertos límites individuales y globales, determinados en proporción de sus activos circulantes; indicando a su vez, en el numeral 5 del citado Capítulo, que la Comisión para el Mercado Financiero impartirá instrucciones para la ejecución y cumplimiento de las referidas disposiciones.
- 2. Que, las normas impartidas por esta Comisión para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior están contenidas en el Capítulo 12-7 de la



Recopilación Actualizada de Normas y en las instrucciones del archivo C18 del Manual del Sistema de Información para bancos.

- 3. Que, la parte medular de las referidas instrucciones emitidas por esta Comisión corresponden a la identificación de las partidas de los estados financieros mensuales, definidas en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables para Bancos, que deben ser consideradas o excluidas para efectos de la determinación de los activos circulantes y de los pasivos a favor de otros bancos del país; información que a su vez debe ser reportada mediante el referido archivo C18.
- 4. Que, tras la publicación del nuevo Compendio de Normas Contables para Bancos, que rige a contar del año 2022, resulta necesario actualizar el citado Capítulo 12-7 y archivo C18, de acuerdo a los nuevos conceptos incorporados en el activo circulante y las partidas que no deben ser consideradas en las obligaciones computables.
- 5. Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20 del Decreto de Ley N°3.538 de 1980, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- 6. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°261 de 11 de noviembre de 2021, aprobó la puesta en consulta, desde el 18 hasta el 28 de noviembre de 2021, la propuesta normativa que actualiza el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos y el archivo C18 del Manual del Sistema de Información necesarios para su implementación, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma.
- 7. Que, terminado el periodo de consulta pública y luego de procesar los comentarios, la propuesta normativa no ha sufrido de cambios sustanciales en atención al tenor de los mismos, aclarando algunas de las consultas en su respectivo informe normativo.
- 8. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°265 de 9 de diciembre de 2021, acordó aprobar la circular que actualiza el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos y el archivo C18 del Manual del Sistema de Información necesarios para su implementación, así como el informe



normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma.

- 9. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 9 de diciembre de 2021 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
- 10. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°265 de 9 de diciembre de 2021, acordó aprobar la Circular que actualiza el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos y el archivo C18 del Manual del Sistema de Información necesarios para su implementación, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Joaquín Cortez Huerta Presidente Comisión para el Mercado Financiero